

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de la sentencia extranjera instada por Jesús Pombo Barrera, de la dictada por el Tribunal de Palermo (Italia), Sec. Primera de lo Civil, con fecha 1 de marzo de 1974, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a Rosario Fecarotta Giglio contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días, comparezca ante este Tribunal y Secretaría del Sr. Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba, rollo 979/98 para ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—José Álvaro Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba.—11.799.

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso 8/8683/99 se ha dictado la siguiente providencia: presentado el anterior escrito por el procurador Sr. Granizo Palomeque, al que acompaña cuenta detallada, manifestando que le es debida y no satisfecha, únase y conforme el art. 34 de la ley 1/200, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, requiérase a don Antonio Gavira López, en la Verdella, Fase 1.ª, Bloque 6.º, vivienda 5, en Santa Cruz de Tenerife, con entrega de copia de dicha cuenta, afín de que en el plazo de diez días abone la suma setenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (78,93 E), o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare oposición.

Madrid, 13 de marzo de 2003.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretario judicial.—11.743.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BURGOS

Edicto

El/La Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos de fecha 4 de marzo de 2003 dictado en el juicio de quiebra instado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner en representación, se ha declarado en estado de quiebra a sociedad «Elias y Marisa, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe

hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don Juan Manuel Velázquez González y posteriormente, a los señores Sindicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Pascual Vadillo Zaballos entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Burgos, 5 de marzo de 2003.—El/La Secretario.—12.093.

GRANADA

Edicto

Don Francisco de Asís Sánchez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 841/2002 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Agrifruit, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca 1260, pedazo de tierra llamado Huerta de los Friles en el pago de la cerquería alta en término municipal de Melegis de Cabida Diez Marjales, segregándose el resto de la finca en la que se ha construido una nave industrial de mil metros cuadrados.

Tipo subasta 420.708,47 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza Nueva, número 8, primera planta, Código Postal 18071, el día ocho de Mayo de 2003, a las 10 horas 30 minutos.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.
Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto núm. 1738/0000/18/841/02, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Granada, 7 de marzo de 2003.—El/La Secretario Judicial.—11.468.

IRÚN

Edicto

Por auto de fecha 17 de Marzo de 2.003, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Irún (Gipuzkoa) en la pieza de Retroacción del juicio voluntario de Quiebra 161—02 de Kastenper, Sociedad Limitada instado por el Procurador D. Fernando Mendavia en representación de Kastenper Sociedad Limitada se ha estimado la pretensión formulada por el Comisario y la Sindicatura y se ha modificado la fecha de retroacción de la quiebra fijada en el Auto dictado el día 7 de Mayo de 2.002, quedando fijada tal fecha al día 1 de Enero de 1.998.

Irún (Gipuzkoa), 21 de marzo de 2003.—El/La Juez.—12.293.

MADRID

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid,

En los autos 373/01 se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto.—El/La Magistrado-Juez, D.ª María José Romero Suárez,

En Madrid, a 16 de diciembre de 2002.

Hechos

Único.—En fecha 28 de mayo de 2002 se dictó auto aprobatorio del convenio, habiendo transcurrido el término concedido para recurrir dicha resolución, por lo que se declara la firmeza del mismo.

En el día de la fecha se ha presentado escrito por el Sr. Comisario, cuyo contenido se da aquí por íntegramente por reproducido.